

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de seis meses a partir de la solicitud u obtención de la licencia de obras, o de la presentación de otro título habilitante idóneo.

Cella, 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 73.697

CELLA

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2017, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por la que se convocan subvenciones para la realización de sondeos arqueológicos.

BDNS(Identif.):353643

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>), y en el portal de transparencia del Ayuntamiento (<http://cella.sedelectronica.es/transparency>).

Primero. Beneficiarios: Pueden ser beneficiarios los propietarios de fincas y promotores de obras que obtengan el certificado de la Dirección General del Patrimonio Cultural de autorización de la actuación, se hallen al corriente con la hacienda municipal, y tengan o soliciten licencia de obras u otro título habilitante idóneo.

Segundo. Finalidad: El objeto de las subvenciones es el apoyo económico para la realización de sondeos arqueológicos en la Zona de Prevención Arqueológica, para coadyuvar a la rehabilitación urbana de la misma.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de marzo de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel núm. 120, de 27 de junio de 2017.

Cuarto. Importe: La subvención será de 200,00 €. Dicha subvención se incrementará en 100,00 € en el caso de que deba hacerse excavación arqueológica manual.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de seis meses a partir de la obtención del certificado de la Dirección General del Patrimonio Cultural de autorización de la actuación; y deberán venir acompañadas de dicho certificado.

Cella, 3 de julio de 2017.- El Alcalde, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 73.608

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 884/2017 de esta misma fecha se ha acordado la aprobación de las Bases que han de regir la concesión de una Beca de Colaboración en el área de Informática para 2017 así como proceder a su convocatoria y que a continuación se insertan.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ. EJERCICIO 2017.**

**PRIMERA.- Objeto**

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de una beca de formación en prácticas y colaboración en el área de Informática conforme a las bases que seguidamente se establecen.

**SEGUNDA.- Duración**

El período de duración de la beca será de SEIS MESES que se contarán desde la incorporación del becario. Para que pueda extenderse su término más allá del 31 de diciembre del año natural, estará condicionada a la existencia de crédito en el ejercicio siguiente.

**TERCERA.- Dotación y devengo**

La dotación de la beca es de 3.600 euros, cuyo importe se devengará por mensualidades vencidas a razón de 600 euros mensuales brutos con las correspondientes retenciones legales de I.R.P.F. y Seguridad Social.

**CUARTA.- Requisitos**

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas residentes o nacidas en Aragón que estando en posesión del título de Sistemas microinformáticos y redes, Ingeniero Técnico o Superior en Informática, Ingeniero Técnico o Superior en Telecomunicaciones, o algún título que se estime equivalente, que no hayan disfrutado